

CONVENIO MODIFICATORIO No. 23-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -72-2021.



Convenio Modificatorio, al contrato por Adjudicación Directa número AD-72-2021, que celebran por una parte como Contratante, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Contrante**" y por la otra parte la persona moral denominada **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, representada legalmente en este acto por el **C. Gerardo Rodríguez Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

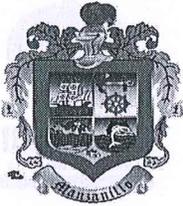
1.- Con fecha 30 (treinta) de diciembre del 2021, se formalizó el contrato por Adjudicación Directa número AD-71-2021, con "**El Prestador**, cuyo objeto es "**PÓLIZA DE SEGURO 2022, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.**", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.

2.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció que, "**El Prestador**", recibirá en pago por el suministro de los materiales la cantidad de **\$1'799,970.75 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.

3.- Que ambas partes, acuerdan la modificación del importe del contrato principal y de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4.- Que para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número **03-04-05-01, "Seguro de Autos y Camiones"**, para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO No. 23-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -72-2021.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto modificar la vigencia y el importe del Contrato principal, señalados en las **Cláusulas PRIMERA y CUARTA** en función de lo que se manifiesta en el punto de 3 Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificadorio.

SEGUNDA.- Con motivo de la modificación del importe señalado en la **Clausula PRIMERA** del contrato principal, éste, quedará de la siguiente manera:

Importe del Contrato Principal	Incremento máximo del Contrato mediante Convenio Modificadorio
\$1'799,970.75	\$359,994.15
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)	

TERCERA.- Con motivo de la modificación de la vigencia, señalada en la **Cláusula CUARTA**, ésta, quedará de la siguiente manera:

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- *En lo que se refiere a la vigencia del Aseguramiento de todo el parque vehicular señalado en el ANEXO 1, que forma parte del presente instrumento jurídico, será a partir de las 12:00 (doce) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) y hasta las 12 (doce) horas del día 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).*

CUARTA.- El Municipio de Manzanillo, Colima, no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Convenio Modificadorio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "El Prestador".- "El Prestador" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la propuesta económica que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal

SEXTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Adjudicación Directa número AD-72-2021, signado el día 30 (treinta) de diciembre del 2021.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificadorio se



CONVENIO MODIFICATORIO No. 23-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -72-2021.



incorpore al Contrato Principal por Adjudicación Directa número AD-72-2021, signado el día 30 (treinta) de diciembre del 2021, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre de 2022.



C. Griselda Martínez Martínez.
Presidenta Municipal

Por el Municipio.

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones

El Prestador

C. Gerardo Rodríguez Vázquez
REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

Testigos:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Lic. Héctor Manuel Valdés Arcila
Director de Patrimonio y Fondo Legal